

07-B

# CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 116 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos y de Servicios Múltiples de la Comunidad Campesina de Cconocc, el Distrito de Ahuaycha - Tayacaja., con domicilio legal en COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONOCC, debidamente representado por su PRESIDENTE, EUGENIO GUILLERMO ÑAHUINRIPA FLORES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23231713, con poderes inscritos en la partida registral N° 11240660, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de la arveja verde usuy en la Asociación de Productores Agropecuarios Ecológicos y de Servicios Múltiples de la Comunidad Campesina de Cconocc, del Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



*Eugenio Guillermo Ñahuinripa Flores*  
Eugenio Ñahuinripa Flores Eugenio  
23231713  
PRESIDENTE



*Fufino Vilcas Bernaldo*  
Fufino Vilcas Bernaldo  
DNI N° 20095084  
SECRETARIO



*Oncebay Villalva Lucilla*  
Oncebay Villalva Lucilla  
23237197  
TESORERA

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

• GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	S/. 123,500.00
• AEO BENEFICIARIO	S/. 123,500.00
• TOTAL	S/. 247,000.00

## CUADRO DE INVERSION

CLASIFICACION / RUBROS	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Inversion Total (S/.)	Financiamiento de la inversión total			
					Monto Financiado por el GR (S/.)	Monto Financiado por los AEO		
						En efectivo (S/.)	En valorización S/.	Total (S/.)
<b>1. CLASIFICACION: ACTIVO FIJO</b>								<b>158,840.00</b>
<b>1.1 TERRENO</b>								
<b>1.2 INFRAESTRUCTURA</b>								
Garaje para custodio de Maquinaria e implementos de 30m2	Und.	1.00	5,000.00	5,000.00			5,000.00	5,000.00
Construccion del centro de acopio de 7x10 m2	Und.	1.00	3,000.00	3,000.00			3,000.00	3,000.00
<b>1.3 MAQUINARIA</b>								
Tractor Agrícola de 75 HP, DOBLE TRACCIÓN 4X4, 00 KM	Und.	1.00	123,500.00	123,500.00	123,500.00			123,500.00
ARADO, de 03 DISCOS, reversible Hidráulico	Und.	1.00	14,000.00	14,000.00		14,000.00		14,000.00
<b>1.4 EQUIPOS</b>								
Balanza mecánica de 600 kg	Und.	2.00	800.00	1,600.00			1,600.00	1,600.00
Mochila de Fumigar de 20 lts de capacidad	Und.	15.00	320.00	4,800.00			4,800.00	4,800.00
<b>1.5 HERRAMIENTAS</b>								
Chaquitacla para remover el suelo para aporque	Und.	25.00	90.00	2,250.00			2,250.00	2,250.00
Lampon para aporque	Und.	25.00	70.00	1,750.00			1,750.00	1,750.00
Zapapico incluido mango	Und.	25.00	60.00	1,500.00			1,500.00	1,500.00
<b>1.6 MUEBLES Y ENSERES</b>								
Envase (Costales de polietileno) capacidad de 50 kg.	Und.							
Hilo de rafia	Kg.	80.00	18.00	1,440.00			1,440.00	1,440.00
<b>2. CLASIFICACION: CAPITAL DE TRABAJO</b>								<b>87,160.00</b>
<b>2.1 INSUMOS</b>								
Semilla Variedad Usui	Kg.	3,000.00	7.00	21,000.00			21,000.00	21,000.00
<b>2.2 INSUMOS PARA ELABORACION DE ABONO BOCASHI</b>								
Gallinaza	sacos	295.00	20.00	5,900.00			5,900.00	5,900.00
<b>2.3 INSUMOS PARA CONTROL Y FERTILIZACION DEL CULTIVO</b>								
Abonos foliares	Litros	103.00	120.00	12,360.00			12,360.00	12,360.00
Insecticidas	Litros	80.00	80.00	6,400.00			6,400.00	6,400.00

  
Nahualima Flores Eugenio  
23231713  
PRESIDENTE

  
Fúfina Vilcas Bernaldo  
DNI N° 40855064  
SECRETARIO

  
Onocbay Villalva Lucilda  
23237197  
TESORERA

Adherente	Litros	50.00	40.00	2,000.00			2,000.00	2,000.00
Fungicidas	Kg.	50.00	70.00	3,500.00			3,500.00	3,500.00
<b>2.4 MANO DE OBRA EN PRODUCCION</b>								
Operador de tractor agrícola -7 horas/has.	HM							
Elaboracion de abono organico Bocashi	Jornal	400.00	30.00	12,000.00			12,000.00	12,000.00
Preparacion de terreno, siembra, labores agricolas y cosecha	Jornal	800.00	30.00	24,000.00			24,000.00	24,000.00
<b>3. CLASIFICACION: ACTIVO INTANGIBLE</b>								
Asistencia tecnica en todo el proceso productivo del cultivo	Mes	1.00	1,000.00	1,000.00			1,000.00	1,000.00
Costo de comercializacion	Flete	-						
Capacitacion en administracion de negocios agricolas y mecanismos de articulacion comercial.	Taller	-						
<b>TOTAL POR PERIODO</b>								
				247,000.00	123,500.00	14,000.00	109,500.00	247,000.00

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

**CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

**CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO**

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO

  
Nahuihuira Flores Eugenio  
23231713

  
Rufino Villas Rinaldo  
DNI N° 4288954  
SECRETARIO

  
Omebay Villalva Lucilda  
23237197

para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiriera el GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.**

Por el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO BENEFICIARIO de acuerdo al PLAN DE NEGOCIO GANADORA, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO BENEFICIARIO, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO BENEFICIARIO establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA del AEO BENEFICIARIO, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del AEO BENEFICIARIO, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el AEO BENEFICIARIO haya cumplido con la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Por el presente convenio, el AEO BENEFICIARIO se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el AEO BENEFICIARIO, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga. El AEO BENEFICIARIO está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido. El AEO BENEFICIARIO está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El AEO BENEFICIARIO tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos. Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.



*Nahumilpa Flores Eugenio*  
 23231713  
 PRESIDENTE



*Fernando Vilces Bernáldez*  
 40563394  
 SECRETARIO



*Orucabay Villalva Lu*  
 23237187  
 TESORERA

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA como el AEO BENEFICIARIO podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO**

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el AEO BENEFICIARIO, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

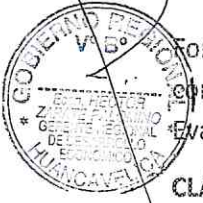
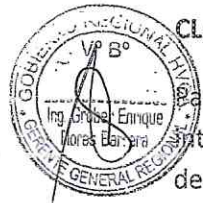
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO**

Forma parte integrante del presente convenio la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, que cuenta con la visación del AEO BENEFICIARIO, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES**

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL



Nahumirpa Flores Eugenio  
23231713  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

AEO BENEFICIARIO



Rufino Vilcas Bernaldo  
DNI N° 40889364  
SECRETARIO



Orosbay Villalva Lucild  
23237187  
TESORERA